



Resolución Directoral N° 009-2013-EF/50.01

Lima, 09 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley N° 28411), disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en cuyo Anexo N° 1 se establece el cronograma de reuniones para la revisión de la programación multianual del gasto público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a fin que las entidades involucradas culminen su programación multianual, resulta necesario modificar el Anexo N° 1 "Cronograma de reuniones para la revisión de la programación multianual del gasto público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, por otro lado, es necesario precisar que la derogación establecida en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 se refiere únicamente a la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Modificar el Anexo N° 1, “Cronograma de reuniones para la revisión de la programación multianual del gasto público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.*

Artículo 2º.- *Precísese que la derogación establecida en el artículo 6º de la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 se refiere únicamente a la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público